



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 64-II-1-1966
Exp. 2907

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil", con número CD-LXIV-II-2P-157, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.




Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL HUIPIL"

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Huipil".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.




Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta


Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXIV-II-2P-157
Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados

lmv*